



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0655208
DOC.	1862586

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0362 - 2023/MPH

Huacho, 04 de Setiembre del 2023.

VISTO: El Informe N° 0140-2023-OCP/ OLSGYCP/MPH de fecha 09.08.2023 de la Oficina de Control Patrimonial; Informe N°2858 -2023-OLSGYCPOGAF/MPH /MPH-H de fecha 11.08.2023 de la Oficina de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial; Informe N° 765-2023-OGAF/MPH-H de fecha 16.08.2023; Proveído N° 3844-2023-GM/MPH de fecha 28.08.2023; Proveído N° 0891-2023-ALC/MPH de fecha 31.08.2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, norma el patrimonio de las Municipalidades del Perú y en su artículo 55°, indica que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", numeral 31.1 que señala "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre".

Que, la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar sus resultados con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP WEB y Modulo SIGA-MP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizadas de los bienes.

Que, mediante Informe N° 0140-2023- OCP/ OLSGYCP/MPH de fecha 09.08.2023 la Oficina de Control Patrimonial e Informe N° 2858-2023-OLSGYCP/MPH-H de fecha 11.08.2023 de la Oficina de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial, acorde al Artículo 32, numeral 32.1 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 solicitan la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO que tendrá a cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, sugiriendo la siguiente conformación: Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas (Presidente); Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial (facilitador); Jefe de la Oficina de Contabilidad; jefe de Tecnología de la Información y Comunicaciones; Unidad de Control Patrimonial participará en el proceso como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes, Adicionalmente dicho nombramiento deberá ser comunicado al Órgano de Control Institucional para que participe en calidad de Veedor. Dicha Comisión es responsable de los avances y resultados del inventario en caso de ser realizada por personas de la entidad o por particulares. La comisión de inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable, que será remitido a la DGA entre los meses de enero al 15 de marzo.

Estando a lo informado, con la opinión favorable de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



04 SEP. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0362-2023/MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISION DE INVENTARIO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - EJERCICIO FISCAL 2023-2026, que tendrá la labor de llevar a cabo el proceso de levantamiento de información, formulación del informe final, así como la suscripción del acta de conciliación patrimonial contable y otros documentos la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Presidente : Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Facilitador : Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial
Integrantes : Jefe de la Oficina de Contabilidad
: Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
Veedor : Jefe del Órgano de Control Institucional.



ARTÍCULO SEGUNDO. – La Comisión de Inventario cumplirá las funciones detalladas en el Artículo 33 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

ARTICULO TERCERO. - Los trabajadores de la Municipalidad Provincial – cualquiera sea su nivel jerárquico o condición laboral – están en la obligación – bajo responsabilidad de proporcionar en forma documentada la información que solicite la referida comisión

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
.....
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

CC. Miembros de la comisión
Archivo.